



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271

San Isidro, 20 SET. 2012

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorándum N° 1001-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 568-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 840-2012-0831-EFACO-SLSGGAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2012-CE/MSI, se adjudicó a LUIS FELIPE LOZADA PODESTA la Buena Pro del referido proceso de selección para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 04", por la suma de S/. 923,484.32 (Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido el IGV, formalizándose la contratación mediante la suscripción del Contrato N° 061-2012-MSI de fecha 26 de junio de 2012;

Que, Conforme a lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del Contrato N° 061-2012-MSI, el plazo de ejecución contractual es de sesenta (60) días calendario de emitida la orden de servicio, concordante con lo consignado en el numeral 7.0 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases;

Que, con fecha 12 de julio de 2012 se emitió la Orden de Servicio N° 01586-12, relacionada con el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2012-CE/MSI, a nombre de LUIS FELIPE LOZADA PODESTA, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 04", por la suma de S/. 923,484.32 (Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N° 008-2012-LFLP, registrada como Documento Simple N° 061253312 el 06 de setiembre de 2012, LUIS FELIPE LOZADA PODESTA solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la culminación de la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 04", renunciando a los mayores gastos generales que se pudieran generar mediante Carta N° 009-2012/LFLP-MSI, registrada como Documento Simple N° 061266812 el 10 de setiembre de 2012;

Que, LUIS FELIPE LOZADA PODESTA sustenta su solicitud en que la partida de bermas de concreto premezclado encofrado, curado y acabado es de una mayor incidencia debido a que la supervisión del servicio solicitó que se ejecutaran ésta de acuerdo a lo establecido en el distrito, con ranuras centradas a cada cuarenta centímetros de un ancho de diez centímetros, con largos variables, teniendo como promedio cinco ranuras por cada berma ejecutada, necesitando tres veces más encofrado para lograr dicho detalle, disminuyendo el rendimiento de la cuadrilla planteada;

Que, mediante Informe N° 282-2012-JBV/MSI, el Coordinador del Servicio concluye que la ampliación de plazo solicitada por el contratista se encontraría sustentada por cuarenta y cinco (45) días calendario, sin generar mayores gastos generales;

Que, el sexto párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Estado dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, regulando además que, contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo la Entidad resolver sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, de la documentación obrante en autos se puede apreciar que, el plazo de ejecución contractual es de sesenta (60) días calendario de emitida la orden de servicio, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del Contrato N° 061-2012-MSI, concordante con lo consignado en el numeral 7.0 de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, computándose como fecha de inicio del plazo el 13 de julio de 2012, venciendo el 10 de setiembre de 2012, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo de ejecución contractual (06 de setiembre de 2012);

Que, la ampliación de plazo requerida se sustenta en el hecho de que posterior al proceso de convocatoria y con la finalidad de recuperar áreas verdes y mejorar el ornato de la zona de ejecución del servicio, la Subgerencia de Obras Municipales determinó que las bermas laterales a rehabilitarse estarían comprendidas por lozas de cuarenta centímetros de ancho alternadas con franjas longitudinales de diez centímetros de ancho para el sembrado de grass en todo el ancho de la berma originando que la mano de obra para la ejecución de dicho trabajo se incremente respecto de la loza simple, requiriendo para la ejecución cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, sin generar mayores gastos generales, ampliación que cuenta con la opinión favorable del Coordinador del Servicio, mediante Informe N° 282-2012-JBV/MSI;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 16112012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE, por los fundamentos expuestos la ampliación del Contrato N° 061-2012-MSI para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vías – Veredas, Bermas y Sardineles para el Sector 04", derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 043-2012-CE/MSI, por cuarenta y cinco (45) días calendario, trasladándose la fecha de finalización de la ejecución del servicio al 25 de octubre de 2012, ampliación que no genera mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, notifique al contratista LUIS FELIPE LOZADA PODESTA la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

